

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

100º AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO

Expte. 246-630/2025.-

DECRETO N° 4280 -DEyP-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 NOV 2025

VISTO:

El expediente N° 246-630/2025 de incorporación a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial de personal contratado que reúne los requisitos exigidos en el Decreto Acuerdo N° 3030-JG/25; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el citado instrumento legal se determina que la incorporación del personal bajo modalidad de contrato de servicios que acredite antigüedad de cinco (5) años o más, al 31 de diciembre de 2024, se realizará en la categoría inicial de cada agrupamiento y escalafón que correspondiere según la función y conforme la carrera administrativa;

Que, los artículos 2° y 4° del Decreto Acuerdo antes mencionado, establecen los requisitos de fondo y forma para ingresar como personal de planta permanente del Estado Provincial;

Que, se ha verificado la nómina de los agentes que han cumplido con los requisitos exigidos por la normativa aplicable a través de la Plataforma de Legajo Único de Personal Informatizado y del Sistema de Gestión Integral de Recursos Humanos, conforme Circular N° 03/2025 de la Dirección Provincial de Personal;

Que, obran intervenciones de competencia de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Fiscalía de Estado de las cuales surge que el personal nominado en el Anexo Único del presente Decreto reúne las condiciones exigidas para ingresar a la planta permanente de la Administración Pública Provincial;

Por ello, y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "P" Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, como se detalla a continuación:



CALIZAYA
DIRECCION
JURIDICOS
ECONOMICOS Y PRODUCTIVO

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 - AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO



EXpte. 246-630/2025

2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

4280

1.- U. de O.: 1 MINISTERIO

DEyP

CREASE:

PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL - LEY N° 3161

N° CARGO

CATEGORÍA

1

1

2.- U. de O.: 1F DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

CREASE:

PERSONAL DE ESCALAFON PROFESIONAL - LEY N° 4413

N° CARGO

CATEGORÍA

1

A-1 "I-1" (con más el Adicional del 85% Jefatura de Área de Despacho)

ARTÍCULO 2°.- Dispónese a partir de la fecha del presente Decreto, la incorporación a la planta de personal permanente de la Jurisdicción "P" del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, de los agentes que se detallan en el Anexo Único que integra el presente, en la unidad de organización, categoría, escalafón, agrupamiento y con los adicionales que en cada caso se indica, dando por finalizado los vínculos contractuales que actualmente mantienen los agentes con la Administración Pública Provincial, todo ello de conformidad a las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Déjese establecido que la percepción de los adicionales asignados al personal nominado en el Anexo Único del presente, esta condicionado a la real y efectiva prestación del servicio, pudiendo dejarse sin efecto por motivos de funcionamiento operativo y/o técnico o por estrictas razones que así lo justifiquen; ello de conformidad a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto Acuerdo N° 3030-JG/25.

ARTÍCULO 4°.- Autorícese al Ministerio de Hacienda y Finanzas a través de la Dirección Provincial de Presupuesto a realizar la creación de los cargos correspondientes para cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 5°.- La erogación que demande el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de "Gasto en Personal" asignadas a la Jurisdicción "P" Ministerio

ALIZAYA
SECCION
JURIDICOS
PODER EJECUTIVO

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

100º AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO



EXTE. 246-630/2025

3.- CORRESPONDE A DECRETO N°

4280

DEyP

de Desarrollo Económico y Producción, Ejercicio 2025, para lo cual se autoriza a la Dirección Provincial de Presupuesto a realizar el refuerzo que corresponda tomando fondos de la partida 1-1-1-2-1-9 Personal Contratado, de las Unidades de Organización: - 1 Ministerio.

- 1F Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado. Pase al Boletín Oficial para su publicación. Siga a la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el presente ordenamiento. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión y a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción a sus efectos.

C.P.N. HÉCTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

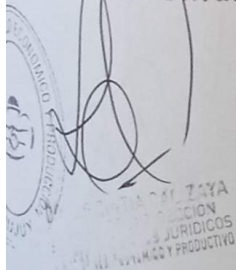


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

C.P.N. JUAN CARLOS ABUD
MINISTRO DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Copia Fiel del Original



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



2025 - AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO

EXpte. 246-630/2025

4.- CORRESPONDE A DECRETO N°

4280

DEyP

ANEXO ÚNICO

a) JURISDICCIÓN: "P" U. de O. 1 - MINISTERIO:

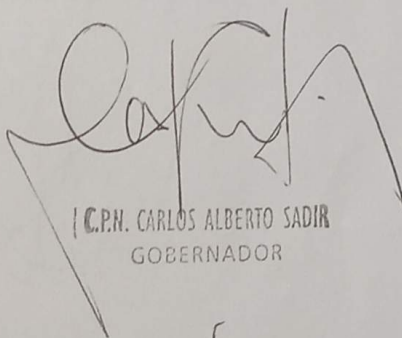
1°- MARCELO DARIO GUALAMPE, CUIL N° 20-16637954-8, Categoría 1, Agrupamiento Servicios Generales, Personal de Escalafón General - Ley N° 3.161.

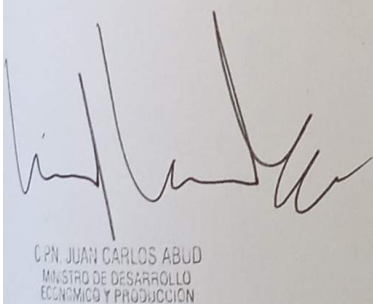
b) JURISDICCIÓN: "P" U. de O. 1F - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ASUNTOS JURÍDICOS:

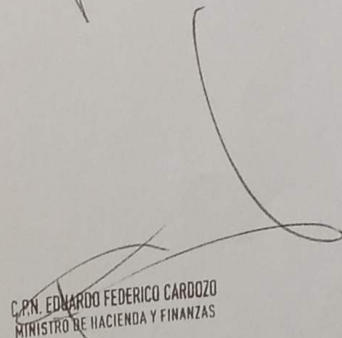
2°- ABOGADA LIS CINTIA CALIZAYA, CUIL N° 27-34606690-9, Categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional - Ley N° 4.413, con más los Adicionales por Mayor Horario "i-1" (33%), y la asignación de Jefatura de Área de Despacho (85%), mientras se desempeñe en la misma.


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


C.P.N. JUAN CARLOS ABUD
MINISTRO DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

